



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. HELEN RUBIO LECARO**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De:** AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

**Otorgada por:** CIA. FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA  
VESTETEXA S. A.

**A Favor de:**

**Cuantía \$:** 930'000.000,00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

**Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — Teléfono Oficina: 820-189**

**AMBATO -- ECUADOR**

1469

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA, VESTETEXA  
POR \$ 930'000.000,00

Se dió 1, 2, 3 y 4 copias.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día jueves T R E I N T A de Abril de mil novecientos noventa y ocho; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera del Cantón; comparecen: los señores: FERNANDO MIRO SEVILLA y GALO MIRO SEVILLA, en sus calidades de Gerente General y Representante Legal, y Presidente de la Compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA, VESTETEXA SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta de los documentos habilitantes que agregó, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA, VESTETEXA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con las cláusulas que siguen a continuación: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor FERNANDO MIRO SEVILLA y GALO MIRO SEVILLA en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA, VESTETEXA SOCIEDAD ANONIMA respectivamente, conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos y

Dr. H. Rubio Lecaro  
y Guayacanes  
Ecuador  
Oficina: Ambato

que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- Antecedentes: Uno.- Mediante escritura pública celebrada el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres/ e inscrita ante el señor Notario SEGUNDO del cantón Ambato en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento ochenta y ocho del diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA, VESTETEXA SOCIEDAD ANONIMA. Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número trescientos treinta, el diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES con lo que queda elevado a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- Tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Doctor Jorge Ruiz Albán, el cinco de enero de mil novecientos noventa, e inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa, bajo el número treinta y cuatro, el capital social de la compañía se aumentó en la suma de VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES con lo que queda elevado a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA

presente como documento habilitante de la misma. Siete.-  
En claro cumplimiento del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, los accionistas: MARIA ELENA MIRO VIUDA DE CUESTA y GALO MIRO SEVILLA, conforme a las cartas enviadas al Gerente de la empresa, con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y conforme a la publicación realizada por la empresa el día sábado treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el Diario La Hora de esta ciudad de Ambato, han ejercido el derecho preferente que en virtud de su calidad de accionistas poseen, en el porcentaje que les corresponde. Asi también, y en virtud de lo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro del mismo cuerpo legal, y dentro de los treinta días que la Ley establece para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas, y quedando subsistente un residuo a suscribirse en el presente aumento de capital, se debe considerar que los señora MARIA ELENA MIRO VIUDA DE CUESTA, GALO MIRO SEVILLA y RENE BARRENO, en su calidad de Representante Legal de CAMOBO SOCIEDAD ANONIMA, han expresado su deseo de suscribir las acciones sobrantes. Dichas cartas, las adjuntamos al presente expediente, como documentos habilitantes para el presente trámite.- TERCERO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FABRICA DE VESTIDOS Y

Y NUEVE MIL SUCRES.- Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público del Cantón Ambato, doctor Jorge Ruiz Albán, e inscrita el primero de Agosto de mil novecientos noventa y uno, y bajo el número doscientos ochenta y cinco del Registro Mercantil del mismo Cantón, se aumentó el capital social de la Compañía de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES. Cinco.- De la escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Ledero, el catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, y bajo el número cincuenta y seis del Registro Mercantil del mismo Cantón, se desprende que la compañía, a aumentado el capital social de la Compañía de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, de manera que el capital social de la Compañía a alcanzado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- Seis.- La Junta General Extraordinaria, realizada el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió: 1.- Aumentar el capital social de Compañía que actualmente es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, en la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES de modo que dicho capital lleque a MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 1.280'000.000,00); y, 2.- Reformar los estatutos en su artículo quinto; todo de conformidad con la Junta General que se adjunta a la

Dra. Helen Rubio Cecas  
Calle: Bolívar 153 y 153  
Ambato Ecuador

TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos que constan a continuación: Primera.- AUMENTO DE CAPITAL: Por el presente instrumento se aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de novecientas treinta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de modo que éste alcance la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 1.280'000.000,00). El total del capital incluido el aumento estará representado por un millón doscientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno en adelante. Todo en conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente minuta, como documento habilitante de la misma. Segunda.- REFORMA DE ESTATUTOS: Se reforman los estatutos sociales de la Compañía en los términos siguientes: "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 1.280'000.000,00) representado por un millón doscientas ochenta mil acciones de un mil sucres cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se enumeran de la cero cero cero cero cero cero uno en adelante." Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Tercera.- Se faculta a la Administración de la empresa, para que, previa a la anulación de las emisiones anteriores, y una vez inscrita la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del

Cantón Ambato, emita UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA, numeradas cada una a partir de la cero cero cero cero cero cero uno en adelante y expida los títulos correspondientes, dentro del plazo previsto en la ley. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. f) Ilegible.- Doctor ERNESTO SEVILLA CALLEJAS, Sevilla & Asociados Consultora Juridica Mercantil. Matricula ciento ochenta y cinco. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

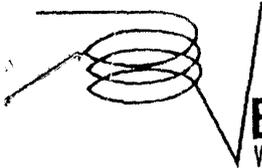
f) Ilegible.- C.C. 180132567-9.- Ilegible.-

C. C. 180077680-7.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I-

G U E N L O S D O-

O U M E N T O S

Notaria  
Ambato  
Tungurahua



**ESTETEXSA C.A.**  
VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA

**VBSTRA** Gente joven

0049  
**USEN**  
QUALITY OF SERVICE

Ambato, 23 de enero de 1997

...

Sr.  
FERNANDO NIÑO SEVILLA  
Ciudad.-

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR MERCANTIL

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a cabo el nombramiento que por resolución del Directorio de la Empresa VESTETEXSA C.A., y por así autorizarlo los estatutos, en sesión realizada el día de 18 de diciembre de 1996, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE de la Compañía para un periodo estatutario.

Como Gerente tendrá Usted la representación legal de la Compañía en forma legal y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía VESTETEXSA C.A. celebrada el 8 del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario del cantón Ambato Doctor Helen Luis Eduardo Riofrio, e inscrita en el registro Mercantil con el número ciento ochenta y ocho (188). Y con el número 3199 del Libro de Repertorio, con fecha julio 10 de 1984.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

GALO NIÑO SEVILLA  
Presidente de VESTETEXSA C.A.

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía VESTETEXSA C.A. que se me confiere según el nombramiento precedente.- Ambato 23 de enero de 1997.

Sr. FERNANDO NIÑO SEVILLA  
Gerente de VESTETEXSA C.A.

*[Handwritten signature]*

1990

ESTADOS

Finanzas

ESTADOS

ESTADOS Y TEXTILES DE TUNJUNA



DA inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL bajo el número: Treinta y cuatro (34).- Ambato Enero 30 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

*[Handwritten signature of Dr. Hernán Palacios Pérez]*

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio, y en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, he inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil bajo el número: Treinta y cuatro (34).

El presente Nombramiento es válido en todo el territorio del Cantón de Ambato.

En fe de lo cual, he expedido el presente documento, en la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Enero de mil noventa y siete (1997).

Yo, el Registrador Mercantil, Hernán Palacios Pérez.

En Ambato, a los treinta días del mes de Enero de mil noventa y siete (1997).

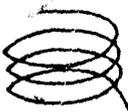
Atentamente,

Hernán Palacios Pérez

En fe de lo cual, he expedido el presente documento, en la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Enero de mil noventa y siete (1997).

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

10098



**ESTETEXSA C.A.**  
VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA

**VESTRA**

*Gente joven*

**USED**  
QUALITY PLUS VALUE

ESTETEXSA C.A. - Ambato, Ecuador - 23 de enero de 1997

Ambato, 23 de enero de 1997

Sr.  
Galo Miño Sevilla  
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a cabo el nombramiento que por resolución del Directorio de la Empresa VESTETEXSA C.A., y por así autorizarlo los estatutos, en sesión realizada el día de 18 de diciembre de 1996, tuvo el acierto de nombrar a Ud. PRESIDENTE de la Compañía para un periodo estatutario.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía VESTETEXSA C.A. celebrada el 8 del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario del cantón Ambato Doctor, Luis Eduardo Riofrio, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número ciento ochenta y ocho (188), y con el número 3199 del Libro Repertorio, con fecha julio 10 de 1984.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

FERNANDO MIÑO SEVILLA  
Gerente de VESTETEXSA C.A.

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía VESTETEXSA C.A. que se me confiere según el nombramiento precedente.- Ambato 23 de enero de 1997.

SR. GALO MIÑO SEVILLA  
Presidente de VESTETEXSA C.A.

USEN

Puntos Jovos

ACTIVADA

ESTETEXSA CA  
VESTIDOS Y TEXTILES DEL TRUJILLO



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL

bajo el número Treinta y cinco (35).- Ambato Enero 30 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

La presente es una copia de la escritura pública de nombramiento de la Dirección de la Empresa VESTIDOS Y TEXTILES DEL TRUJILLO S.A. celebrada en el mes de septiembre de 1997, en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, bajo el número 35 del Libro de Registros, con fecha 30 de Enero de 1997.

Este documento es una copia de la escritura pública de nombramiento de la Dirección de la Empresa VESTIDOS Y TEXTILES DEL TRUJILLO S.A. celebrada en el mes de septiembre de 1997, en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, bajo el número 35 del Libro de Registros, con fecha 30 de Enero de 1997.

Con esta copia se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, en relación con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil.

Atestado en la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Enero de 1997.

FERNANDO MORALES  
Gerente de ESTETEXSA CA

Acuerdo el Consejo de Presidentes de la Empresa VESTIDOS Y TEXTILES DEL TRUJILLO S.A. que se no compare según el punto anterior de este documento. - Ambato 30 de Enero de 1997.

SR. CARLOS REYLLA  
Presidente de VESTIDOS Y TEXTILES DEL TRUJILLO S.A.

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "VESTETEXSA" DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1976.**

En la ciudad de Ambato, hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 1976, a las 10:00, en el local de la CAMARA DE INDUSTRIAS DE TUNGURAHUA, previa la respectiva convocatoria, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo la Presidencia del Señor FERNANDO VIVERO LOZA. Actúa como secretario el Señor FERNANDO MIRU.

El Presidente dispone que por Secretaria se de lectura a la lista de socios presentes y representados que ha sido firmada por el Señor Secretario, deje constancia que quórum de instalación y certifique la misma y de modo que se integre al expediente relativo a la presente Junta.

**CONSTANCIA DEL QUÓRUM.**- El Secretario Informa que los socios concurrentes a la Junta General Ordinaria, presentes o representados, constituyen un capital social que corresponde al 54,49% del capital social de la compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal necesario para que se celebre la reunión.

Con la constancia del quórum, el Presidente declara formalmente instalada e iniciada la reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las 10:15 horas.

**DE LA CONVOCATORIA.**- El Presidente ordena que por secretaria se de lectura a la convocatoria respectiva publicada en el diario LA HORA de esta ciudad de Ambato, correspondiente al día 2 DE NOVIEMBRE DE 1976, cuya copia se adjunta al expediente. El texto de la Convocatoria es el siguiente:

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
VESTETEXSA C.A.**

Convocase a los señores accionistas de la Compañía VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA C.A. De conformidad a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales de la compañía, se convoca a los señores accionistas de FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA VESTETEXSA C.A. a Junta General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Noviembre de 1976 a las 10 de la mañana en el Local de la Cámara de Industrias, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Informe de Administradores y comisario revisor acerca del ejercicio económico de 1975.

2.- Conocimiento de Balances, Estados Financieros y de Resultados del mismo periodo.

3.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

Los documentos inherentes a la convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de VESTETEXSA C.A.

FERNANDO VIVERO LOZA  
PRESIDENTE

**De las deliberaciones de la Junta.**- La Junta procede a tratar los puntos materia de la convocatoria; según la siguiente relación:

**1.- Informe de Administradores y Comisario Revisor acerca del ejercicio económico de 1995.**

De la lectura del informe del Señor Gerente de la empresa señor Fernando Miño, se desprende las siguientes ideas: A) Debido a causas exógenas a la buena marcha de la empresa, esto es a los imprevistos de 1995, se ha reflejado una disminución sustantiva de la demanda de los productos de la empresa, así como un encarecimiento de los materiales. Ante estas irregularidades, se procedió a cambiar la programación comercial para las prendas de vestir, participando directamente en varias ferias en distintas ciudades del país, cuyo resultado no fue muy satisfactorio.

En este mismo sentido, se trato de lograr un nicho de mercado en la confección de uniformes institucionales y se participo en los concursos de varias empresas. Debido a los efectos económicos ya conocidos que afectaron todo el año de 1995, los fondos previstos para aquel año tuvieron que ser reestructurados y se recurrió a endeudamiento con instituciones financieras, accionistas y terceros, lo cual se refleja en los estados financieros adjuntos.

A mas de esto, nos embarcamos en una política de reducciones de gastos en varios rubros y sectores. Estas gestiones hemos realizado en busca de mejorar nuestra situación comercial, operacional y financiera, mas el mercado no facilito que lográsemos los resultados, teniendo un reducido aumento de las ventas, que sumado a nuestro alto nivel de endeudamiento con costo financiero durante todo el año 1995 nos han afectado substancialmente, lo cual refleja en la pérdida neta de 930 millones de sucres. Para el año de 1996 hemos planificado aplicar políticas de estabilización económica y administrativa para la empresa, debido, exclusivamente, a que el año de 1995 ha sido totalmente extraño a nuestras planificaciones, y esperando que al año de 1997 ofrezca mejores resultados para la empresa.

En seguida se da lectura al informe del Comisario Revisor, el cual se adjunta al expediente de la empresa, el mismo que este realizado de acuerdo a la Ley.

## **2.- Conocimiento y Aprobación de Balances y Estado de Pérdidas y Ganancias; y, Destino de Resultados.**

La Junta escucha y conoce el Balance General de Resultados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1995 y resuelve aprobar dicho Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por unanimidad.

En cuanto al destino de los resultados, la Junta dice que las pérdidas como resultado del ejercicio económico que se ha concluido, se trasladen a la cuenta de ejercicios anteriores para poder amortizarlos en el tiempo y en la forma que lo establezca la Ley.

## **3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**

El señor Presidente informa a la Junta la imprescindible necesidad de realizar un Aumento de Capital en numerario para capitalizar la Empresa y poder competir en el mercado. De tal manera, y luego de la deliberación correspondiente, se resuelve por unanimidad del capital social presente en la Junta aumentar el Capital Social de la Empresa en la cifra de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (S/. 930.000.000,00 00/100)** de sucres en numerario con lo que el capital alcanza la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (S/. 1.280.000.000,00 00/100)** de sucres. Dicho aumento de Capital será realizado en numerario.

Se resuelve también que la suscripción y pago de las nuevas acciones de la Empresa y si es del caso de nuevos suscriptores, se realice con cargo a las cuentas respectivas.

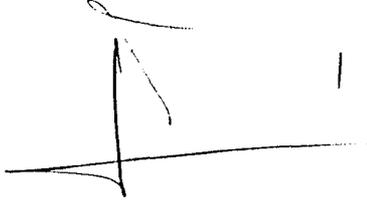
Se faculta a la Administración de la Empresa para que, previa la anulación de las emisiones anteriores y una vez inscrita la Escritura de Aumento de Capital y Reforma consiguiente de Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Ambato emita **UN MILLO DOSCIENTOS OCHENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NUMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA**, numeradas cada una a partir de la 0001 en adelante y expida los títulos correspondientes, dentro del plazo previsto en la Ley.

Por otro lado, previa la publicación que se ha realizado el día sábado 30 DE NOVIEMBRE DE 1996 del Diario la Hora se deja constancia del respecto al derecho Preferente que tiene los accionistas de la Empresa para suscribir las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital que ha resuelto la Junta de Socios. Dicho Derecho Preferente se lo podrá ejercer en el plazo de treinta días a partir de la publicación, como lo indica la Ley (neto).

La Junta además deja constancia que el proceso de suscripción y pago del aumento de capital se somete al trámite establecido en los artículos 194 y siguientes de la Ley de Compañías y que el Cuadro resultante de dicho proceso con el detalle correspondiente se incorpore al expediente de esta Junta y forme parte del contexto de la Escritura Pública del Aumento de Capital.

4.- Aprobación del Acta de la Junta.

Luego, por haber resuelto los puntos de la convocatoria, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para Constancia suscriben el Acta:



FERNANDO VIVERO LOZA

PRESIDENTE



FERNANDO MINO S.

GERENTE

CERTIFICACION

*Certifico que la presente es fiel copia de la original*



Sr. FERNANDO MINO  
GERENTE GENERAL

S.A. C.A.  
AMBATO - ECUADOR

Ambato, diciembre 18 de 1976

Señor  
Fernando Miño Sevilla  
Gerente General  
VESTETEXSA.

Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito.

En este sentido, y de acuerdo al aviso que ha sido publicado por la Prensa por parte de Usted; y encontrándome dentro de los treinta días que otorga la Ley para ejercer este derecho; debo comunicarle, que es de mi interés el ejercer el mencionado derecho en el porcentaje que me corresponde en la Empresa.

Por otro lado, le solicito que en el caso de que otros accionistas no ejercieran este derecho, es mi deseo el hacer nuevos aportes en numerario.

El monto por el cual ejerzo mi derecho asciende a : CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (S/.149'533.000,00 00/100 ) SUCRES correspondientes a 16.07% de mi accionariado en la empresa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes. *Estoy en disposición de suscribir en este aumento de capital la cantidad de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS DIECISIETE (S/.396'617.000 00/100 ) SUCRES.*

Atentamente.

  
- María Elena de Cuesta

Ambato, diciembre 18 de 1976

Señor:  
Fernando Miño Sevilla  
Gerente General  
VESTETEXSA.

Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 174 de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito.

En este sentido, y de acuerdo al aviso que ha sido publicado por la Prensa por parte de Usted; y encontrándome dentro de los treinta días que otorga la Ley para ejercer este derecho; debo comunicarles, que es de mi interés el ejercer el mencionado derecho en el porcentaje que me corresponde en la Empresa.

Por otro lado, le solicito que en el caso de que otros accionistas no ejercieren este derecho, es mi deseo el hacer nuevos aportes en numerario.

El monto por el cual ejerzo mi derecho asciende a : DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL (S/.2'824.000.00 00/100 ) SUCRES correspondientes a 0.30% de mi accionariado en la empresa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes. *Estoy en disposición de suscribir en este aumento de capital la cantidad de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS DIECISIETE (S/.396'617.000 00/100 ) SUCRES.*

Atentamente.

  
Galo Miño Sevilla

Ambato, enero 10 de 1997

Señor  
Fernando Miño Sevilla  
Gerente General  
VESTETEXSA.

Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito.

En este sentido, y de acuerdo al aviso que ha sido publicado por la prensa por parte de Usted; y habiendo transcurridos los treinta días otorgados por la Ley y habiendo quedado un residuo a suscribirse en el aumento de capital en la Empresa que Usted dirige, expreso mi voluntad de suscribir la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (57.136.766.000.00/100 ) SUQUES.

Por otro lado, me comprometo a cancelar inmediatamente las cantidades señaladas en la presente y en el anterior comunicado, con el fin de que el aumento de capital sea legalizado en debida forma, y se entreguen los respectivos títulos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente.

  
Rely Barreno  
Presidente CAMOBO S.A.

  
Fernando Miño  
GERENTE GENERAL CAMOBO S.A.

DETALLE DE SOCIOS Y ACCIONISTAS  
EMPRESA VESTETEXSA C.A.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	ACCIONES O NUMERO	CAPITAL ANTERIOR	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	%
1	AULESTIA RAUL	4.776	4.776.000	1,36	0	4.776.000	0,37
2	CAMBO	136.766	0	0,00	136.766.000	<del>136.766.000</del>	10,66
3	CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO	3.765	3.765.000	1,08	0	3.765.000	0,29
4	CUESTA HOLGUIN JOSE	16.882	16.882.000	4,82	0	16.882.000	1,32
5	CUESTA HOLGUIN PATRICIO *	42.207	42.207.000	12,06	0	42.207.000	3,30
6	CUESTA V. JOSE	12.662	12.662.000	3,62	0	12.662.000	0,99
7	CUESTA V. XAVIER	12.662	12.662.000	3,62	0	12.662.000	0,99
8	CUESTA M. FRANCISCO	18.760	18.760.000	5,36	0	18.760.000	1,47
9	CUESTA M. MAURICIO	18.760	18.760.000	5,36	0	18.760.000	1,47
10	CUESTA M. SANTIAGO	18.760	18.760.000	5,36	0	18.760.000	1,47
11	DE CUESTA MARIA ELENA	452.893	56.276.000	16,08	396.617.000	452.893.000	35,38
12	HER. HOLGUIN FRANCISCO	1.835	1.835.000	0,52	0	1.835.000	0,14
13	HOLGUIN PATRICIO	546	546.000	0,16	0	546.000	0,04
14	LARREA TORRES CARLOS	21.432	21.432.000	6,12	0	21.432.000	1,67
15	MIRÓ SEVILLA FERNANDO	6.000	6.000.000	1,71	0	6.000.000	0,47
16	MIRÓ SEVILLA GALD	397.680	1.063.000	0,30	396.617.000	397.680.000	31,07
17	NARANJO MARCELO	2.000	2.000.000	0,57	0	2.000.000	0,16
18	NARANJO HECTOR	1.000	1.000.000	0,29	0	1.000.000	0,08
19	PACHECO BOLIVAR	7.146	7.146.000	2,04	0	7.146.000	0,56
20	RUIZ ALBAN GABRIEL	718	718.000	0,21	0	718.000	0,06
21	SALAZAR MARCO	9.649	9.649.000	2,76	0	9.649.000	0,75
22	SEVILLA COBO PATRICIO	4.416	4.416.000	1,26	0	4.416.000	0,35
23	SEVILLA LALAMA GUSTAVO	4.429	4.429.000	1,27	0	4.429.000	0,35
24	SEVILLA COBO RODRIGO	1.092	1.092.000	0,31	0	1.092.000	0,09
25	SEVILLA NARANJO GERMAN	1.681	1.681.000	0,48	0	1.681.000	0,13
26	TORO RODRIGO	1.365	1.365.000	0,39	0	1.365.000	0,11
27	HER. GALD VELA	2.573	2.573.000	0,74	0	2.573.000	0,20
28	VILLAGOMEZ GUILLERMO	539	539.000	0,15	0	539.000	0,04
29	VILLAGRAN ANTONIO	1.211	1.211.000	0,35	0	1.211.000	0,09
30	VIVERO LOZA CARLOS	3.838	3.838.000	1,10	0	3.838.000	0,30
31	VIVERO JUAN CARLOS	1.047	1.047.000	0,30	0	1.047.000	0,08
32	VIVERO MARIA SOLEDAD	1.047	1.047.000	0,30	0	1.047.000	0,08
33	VIVERO MONSERRAT	1.047	1.047.000	0,30	0	1.047.000	0,08
34	VIVERO LOZA FERNANDO	31.393	31.393.000	8,97	0	31.393.000	2,45
35	VIVERO XINEMA M.	18.725	18.725.000	5,35	0	18.725.000	1,46
36	VIVERO M. FERNANDO	9.000	9.000.000	2,57	0	9.000.000	0,70
37	VIVERO M. ANA	9.000	9.000.000	2,57	0	9.000.000	0,70
38	VIVERO LOZA BONIALD	698	698.000	0,20	0	698.000	0,05
		1.280.000	550.000.000	100,00	930.000.000	1.280.000.000	100,00

*[Handwritten signature]*

DR. JOSE SUAREZ  
ABOGADO  
N.º 10  
AMBATO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE -  
SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

*Luis Riquelme*

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 30 de abril  
de 1.998, tomé nota de la Resolución número 98.9.1.1.069 de  
fecha 22 de junio de 1.998, dictada por el señor Intendente  
de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de -  
capital y reforma de estatutos de la Compañía FABRICA DE VESTI-  
TIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURAHUA, VESTETEXA S. A., en los tér-  
minos constantes en la presente escritura.- Ambato, 24 de ju-  
nio de 1.998.-

LA NOTARIA.-

*Luis Riquelme*

RA

MEZ ORTEGA  
ABOGADO  
SEGUNDO  
ECUADOR

ABOGADO  
Notario Segundo

MON: Diente como tal que al márgen de la matriz de la escritura principal de constitución de la compañía FABRICA DE VESTIDOS Y TEXTILES DEL TUNGURA HUA, VESTITEXA S.A., tomé nota de la Resolución Número 98.5.1.1.069 de fecha 22 de Junio de 1.998; con la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Indicada Compañía; realizada por la presente escritura.-Ambato, 26 de Junio de 1.998.-EL NOTARIO.

Dr. José Suárez O.  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
824472 AMBATO



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura ,juntamente con la Resolución- N° 5.1.1.069 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Junio 22 de 1.998, bajo el número: Doscientos treinta y dos (232) del Registro Mercantil :- Se anotó con el N° - 1.469 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución;- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del código de Comercio.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 1° de 1.998

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO